



SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
ECONÓMICO**



Bogotá D. C.,

Señor Contralor Distrital  
**JULIAN MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**  
Contraloría Distrital de Bogotá  
Cr 32A 24 A -10 Piso 1  
Bogotá D.C.

Asunto: CBN-1093 – Cuenta Mensual – Informe Modificaciones al Presupuesto de Gastos

Respetado Señor Contralor:

En atención a lo contemplado en la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022, modificada por la Resolución Reglamentaria No. 038 del 30 de diciembre de 2022, me permito certificar que, dentro del envío de la cuenta mensual correspondiente al mes de **octubre de 2024**, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizó las siguientes modificaciones presupuestales durante el periodo informado:

1. Funcionamiento – Resolución 1728 de 2024

Adjuntamos los respectivos soportes.

Cordialmente:

**ALVARO ALONSO PEREZ TIRADO**  
Subdirector Administrativo y Financiera (E)  
Correo Electrónico: [aperez@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:aperez@desarrolloeconomico.gov.co)

**Copia.** Oficina Asesora de Control Interno, carpeta SIVICOF

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario	

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F19



## RESOLUCIÓN No.1728 2024

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2024”.

### **LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales No. 714 de 1996 y 192 de 2021, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, en concordancia con el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, establece que las secretarías de despacho, en cabeza de los secretarios respectivos, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad para contratar y comprometer a la persona jurídica de la que hacen parte, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones que hayan sido incorporadas en su presupuesto; competencias que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones vigentes.

Que el artículo 63 del precitado decreto, en relación con las modificaciones presupuestales señala que “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. (...)”

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 dispone que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá D.C., se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva.

Que mediante el párrafo único del artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 antes referido, se señala que "Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que Componen",

Que mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 se adoptó el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, el cual establece en el

## RESOLUCIÓN No.1728 2024

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2024”.

numeral 3.2.1.42. "Traslados presupuestales internos", los requisitos para efectuar un traslado presupuestal al interior de agregados.

Que el Decreto Distrital 643 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023", asignó los recursos de funcionamiento e inversión a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la presente vigencia.

Que para la vigencia fiscal se requiere realizar una modificación al interior de los rubros de Gastos de Funcionamiento, con el fin de financiar necesidades de la Entidad, por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$10.562.000).

Que el presupuesto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la modificación presupuestal, presenta saldos de apropiación libre de afectación que se pueden trasladar, para financiar el faltante de apropiación al interior de los rubros de Gastos de funcionamiento en el presupuesto de la presente vigencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C.:

### CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	Gastos	10.562.000
O21	Funcionamiento	10.562.000
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	10.562.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	10.562.000
O2120202	Adquisición de servicios	10.562.000

## RESOLUCIÓN No. 1728 2024

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2024”.

O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	9.262.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	9.262.000
O2120202008078715602	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y válvulas	9.262.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.300.000
O212020200901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria	1.300.000
O21202020090191191	Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales	1.300.000

## CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	Gastos	10.562.000
O21	Funcionamiento	10.562.000
O212	Adquisición de Bienes y Servicios	10.562.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	10.562.000
O2120202	Adquisición de servicios	10.562.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10.562.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	10.562.000
O2120202008078715203	Servicio de mantenimiento y reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	10.562.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir Copia de la presente Resolución al proceso de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la SDDE para el respectivo movimiento en el sistema de información.

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no procede recurso.

**RESOLUCIÓN No. 1728 2024**

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2024”.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los 23 días del mes de Octubre de 2024

*Maria del Pilar López Uribe*

**MARIA DEL PILAR LOPEZ URIBE**  
Secretaria de Despacho

**Aprobó:** Álvaro Alonso Pérez Tirado / Director de Gestión Corporativa – Ordenador del Gasto *Álvaro Alonso Pérez Tirado*  
**Revisó:** Álvaro Alonso Pérez Tirado / Subdirector Administrativo y Financiero – Responsable de Presupuesto (E) *Álvaro Alonso Pérez Tirado*  
**Elaboró:** Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario - Subdirección Administrativa y Financiera *Julia Elena Becerra Daza*